

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de enero de 1971, estimatoria del recurso de alzada formulado por doña María Ascensión Trasobares Guillén sobre actualización de su pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.370 y el 85 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1971.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de octubre de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 16 de septiembre de igual año, que denegó la petición formulada por el recurrente, que se considera con derecho a haber pasivo en su condición de Guardia Civil, pleito al que ha correspondido el número general 15.660 y el 417 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1971.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.148-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ramos González se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 4 de diciembre de 1970, que impuso al recurrente la corrección disciplinaria de traslado forzoso, y la de 2 de enero de 1971, del mismo Departamento ministerial, que desestimó el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 500.314 y el 67 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1971.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.147-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Abeledo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 21 de marzo de 1967, que desestimó solicitud de la hoy recurrente de que se le concedieran derechos pasivos como viuda del Policía Armado don José Ramón Yáñez Rodríguez, pleito al que ha correspondido el número general 5.708 y el 372 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1971.

Madrid, 28 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.151-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de enero de 1971, estimatoria del recurso de alzada promovido por don Juan Moya Millán y el Ayuntamiento de Málaga, sobre pensión de jubilación de aquél, de don Ramón Morán Alcalá y don Isidro Orrios Agullar, pleito al que ha correspondido el número general 500.358 y el 81 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1971.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.150-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal González Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 31 de agosto de 1970 («Diario Oficial» número 202), que dispuso el cese del recurrente como Oficial de Complemento en el servicio activo que venía prestando en la Agrupación de Seguridad de la Reserva General, por ser facultad discrecional el conceder o denegar la continuación en el servicio activo de la oficialidad de Complemento, y de la dictada por el propio Departamento (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con fecha 17 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, pleito al que ha correspondido el número general 19.905 y el 845 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1971.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.181-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amancio García de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de octubre de 1970 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la financiación por el Negociado Eventual de Actualización de la clase de aplicación correspondiente al 90 por 100 del sueldo efectivo del recurrente, trienios y pagas correspondientes, pleito al que ha correspondido el número general 19.917 y el 847 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1971.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.160-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Rodríguez-Jurado y de Lahera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de marzo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril, en la que se dice que «por haber sido separado del servicio, causando baja en el Ejército por Orden de 7 de marzo de 1970 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 58), cesa en el destino civil en el Ministerio de Hacienda (servicios especiales dependientes de la Subsecretaría) el Comandante de Intendencia, ahora recurrente, y de la dictada por el mismo Departamento de fecha 27 de julio de igual año que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 19.299 y el 731 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Canto Selva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta de la Presidencia del Gobierno a la solicitud del recurrente, destinado en la Delegación de Industria de Valencia, en cuanto a que el coeficiente 1,7 dejase de regular el cómputo de los trienios dimanantes del período de tiempo anterior a la vigente legislación de funcionarios y se fijase como base el actualmente designado al Cuerpo General Administrativo, es decir, el 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 500.252 y el 46 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Cardaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación de resolución de la Comisión Central de Reclamaciones (Dirección General de Previsión —Ministerio de Trabajo)— de fecha 20 de junio de 1970 que resolvió declararse incompetente para entender en la relación planteada por el recurrente contra el acuerdo del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Odontología de la Seguridad Social en cuanto afecta al tercer ejercicio, y del acuerdo del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la mencionada resolución, pleito al que ha correspondido el número general 500.158 y el 14 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don don Francisco Iglesias Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de noviembre de 1970 que declaró inadmisión el recurso extraordinario de revisión interpuesto en nombre del recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre actualización de su pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 500.225 y el 36 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de noviembre de 1970 exclusivamente en cuanto estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Cecilia Villamayor Vallejo sobre actualización de su pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.219 y el 34 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Marraco y Coello de Portugal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente con motivo de la denegación del reconocimiento a efectos de antigüedad del tiempo en que percibió sus haberes por recibo, pleito al que ha correspondido el número general 500.195 y el 26 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cuesta Urcey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta por silencio administrativo del Instituto Nacional de Estadística (Presidencia del Gobierno) de la petición de reconocimiento del tiempo en que el recurrente estuvo separado del servicio por depuración político-social a efectos de trienios y pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.164 y el 16 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1971.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.162-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 76/1970, seguido en este Tribunal en virtud de solicitud de autorización de prácticas exceptuables formulada por «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima», ha recaído sentencia de la Sección Segunda de este Tribunal con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, cuya parte dispositiva textualmente dice:

«Pallamos: Que debemos declarar y declaramos prácticas exceptuables las derivadas de la aplicación del acuerdo de cinco de junio de mil novecientos setenta, entre «Potasas de Navarra, S. A.»; «Unión Es-

pañola de Explosivos, S. A.)—hoy «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.»; «Potasas Ibéricas, S. A.»; «Minas de Potasa de Suria, S. A.» y «Potasas Españolas, Sociedad Anónima», siempre que mantengan suficientemente abastecido el mercado interior, con una correcta y adecuada distribución y a precio razonablemente inferior al que rija en el mercado internacional, y acrediten la realización de esfuerzos encaminados al mejor aprovechamiento de los minerales de sus yacimientos, elevación de la productividad, en las diversas fases de los procesos de producción y distribución, y aumento del nivel de las exportaciones, bajo apercibimiento de que si estas condiciones no fueren cumplidas, quedará sin efecto la autorización; publíquese la presente declaración, una vez sea firme, en el «Boletín Oficial del Estado», a expensas de los solicitantes, que no podrán iniciar las prácticas hasta que tal publicación tenga lugar, e inscribáse en el Registro Definitivo de Prácticas Restrictivas de la Competencia; se encomienda al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del exacto cumplimiento de la presente resolución y de las condiciones impuestas, debiendo elevar al Tribunal cada tres años el correspondiente informe sobre el cumplimiento de la misma y las circunstancias que concurran en el mercado de la potasa, a fin de que puedan adoptarse las procedentes disposiciones.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y siendo firme la expresada sentencia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—2.257.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez-Colcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos, a instancia de la Entidad «Vector, S. A.», domiciliada en Coslada, camino de las Canteras, sin número, barrio de la Estación de San Fernando de Henares (Madrid), representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha sido aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta celebrada el día uno de diciembre del año actual, y que es el siguiente: «Renuncia previa de los acreedores siguientes: Enrique Lavifia Berenguer, Carlos Martínez Moya, Alberto Martín Artajo, don José María Polache Paladeo, Antonio Vila-Coro Barrachina, Juan José Vila-Coro Barrachina, María Dolores Vila-Coro Barrachina, doña María Dolores Barrachina Aparisi y don José María Vila-Coro Barrachina, y con posterioridad a esta renuncia, las siguientes cláusulas del convenio: Realización de todo el activo o patrimonio de la Sociedad delegando el poder para ello en una Comisión integrada por los siguientes acreedores: «Materiales Siderúrgicos, S. A.»; «Eusebio Calvo, Sociedad Anónima», y por «Vector, S. A.», Entidad suspensa, todos ellos como personas jurídicas, pudiendo nombrar para caso la persona física que los represente, actuando dicha comisión por mayoría simple en sus decisiones y estableciendo el plazo máximo de dos años para la mencionada realización.»

Por la Entidad deudora se manifestó expresamente su asentimiento a la contrapropuesta anterior de los acreedores con las únicas siguientes aclaraciones:

1.ª Que la liquidación del patrimonio de la Empresa se entenderá hasta que se satisfaga el pasivo.

2.ª Que las convocatorias de la citada Comisión se hagan públicas para que en

todo momento los accionistas conozcan el contenido de los acuerdos.

3.ª La publicidad se entenderá suficiente por carta certificada entre los miembros de la comisión con los asuntos a tratar.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares, once de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Martínez-Colcerrada.—El Secretario.—3.379-C.

BILBAO

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 240-70 a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Casa Mariscal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintinueve de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa señalada con el número 18 de la calle de la Ribera, de esta villa, que se compone de planta baja, con portal y cuatro pisos altos y un quinto piso con buhardillas y seis desvanes en el mismo piso. Mide en su planta cuatro mil quinientos ochenta y dos pies cuadrados quinientos cinco pies cuadrados; el patio, corrido en la parte zaguera, que en conjunto hacen cinco mil ochenta y siete pies cuadrados, y que equivalen a trescientos noventa y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Actualmente linda: por su derecha o saliendo, con la número diecisiete (17) de la misma calle; por su izquierda, con casa núm. 19 de la referida calle de la Ribera, y por su zaguera, con casa particular y patio común de los herederos de don Basilio Gorbefia, o sea entre el Norte y Este con casa y otro patio común de los herederos de don Basilio Gorbefia; entre Sur y Este, una casa número 2 de don Braulio Alustiza, y entre Sur y Oeste, con la expresada calle de la Ribera, y entre Norte y Oeste, con la casa número 17 de los herederos de don José Landeche. Inscrita a favor de la Compañía mercantil denominada «Casa Mariscal, S. A.», domiciliada en Bilbao, al tomo 224, libro 129 de Bilbao, folio 64, finca 309. (Inscripción 25.)»

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de nueve millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Bilbao a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario.—3.366-C.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra necesaria, bajo el número 194/71, a instancia de don Angel Pozas Tarraso contra «Industrias Garriz, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle de Marcelo Celayeta, sin número (barrio de la Rochapea), por lo que en cumplimiento de auto de esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y de cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con ella, la petición formulada de quiebra necesaria, así como que han quedado inhabilitados sus representantes legales para administrar los bienes de la misma, y que son nulos por el momento los actos de dominio y administración realizados por ella a partir del 1 de enero de 1967, fecha a la que se retrotrae los efectos de esta quiebra.

Dado en Pamplona a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—3.608-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal número 9 de los de esta capital, por acuerdo del día de la fecha y a petición del Ministerio Fiscal, ha acordado en el juicio verbal de faltas número 131 de 1971, que se instruye en virtud de denuncia formulada por Enrique Alcaraz Cabanes, de sesenta y un años de edad, casado, carpintero, sin domicilio conocido e ignorado paradero, contra José Moreno Merlo, de cuarenta y tres años casado, chófer, con domicilio en Valencia (calle Baja del Mar, número 51), sobre lesiones por atropello de camión, citar al señor Fiscal, al denunciante y al denunciado para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo, y hora de las diez, a la celebración del oportuno juicio verbal, debiendo concurrir dichas partes con los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles que si no comparecen sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento y citación en forma legal del referido denunciante, en Valencia a 5 de abril de 1971.—El Secretario.—1.288.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de Valencia, en las diligencias preparatorias número 187 de 1970 sobre imprudencia contra Ciriaco Miguel Martín, vecino de Fez (Marruecos), calle Chetchauni, 23, por la presente se cita al referido encartado a fin de que el día diez de mayo próximo venidero, a las diez quince horas de su mañana, comparezca como tal ante la Sala de Visitas de dicho Juzgado, para la celebración del juicio oral de dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en debida forma, dado el punto lejano de su vecindad, libro la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y la firmo en Valencia a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—1.298.